

## I. EX-MP.02

# INSTRUCCIÓN PARA LA UTILIZACIÓN DE LOS ESPACIOS PORTUARIOS DE LA ZONA CENTRAL DEL PUERTO EN CONTACTO CON LA CIUDAD

### 1. OBJETO

### 2. ALCANCE

### 3. UTILIZACIÓN DE LOS ESPACIOS PORTUARIOS DE USO PÚBLICO

- Aprobado en el Consejo de Administración de fecha 25 de marzo de 2011
- Publicado en el B.O.P. nº 68 de 7 de abril de 2011

## INSTRUCCIONES DE SEGURIDAD, MEDIO AMBIENTE Y EXPLOTACIÓN MARÍTIMO-PORTUARIA

---

### 1. OBJETO

Estas Instrucciones tienen por objeto regular la utilización de los espacios abiertos al uso público en la zona centro del Puerto de Vigo, a fin de garantizar el buen estado de conservación y el mejor aprovechamiento ciudadano de dichos espacios.

### 2. ÁMBITO DE APLICACIÓN

El ámbito de aplicación de las presentes Instrucciones son los siguientes espacios de uso público:

- Explanada central del Muelle de Trasatlánticos
- Explanada en la cabeza Este del Muelle de Trasatlánticos
- Paseo perimetral de la dársena de A Laxe
- Zona Oeste del Muelle de Trasatlánticos y entorno de la Dársena 2
- Explanadas ubicadas en el entorno del Real Club Náutico – Plaza del Encuentro
- Jardines de la calle Arenal
- Nueva plaza ciudadana frente al Liceo Marítimo de Bouzas
- Paseo de los Peces
- Zona peatonal en el entorno de las naves del Muelle de Comercio

### 3. UTILIZACIÓN DE LOS ESPACIOS PORTUARIOS DE USO PÚBLICO

A continuación se describen los **usos no permitidos** en cada uno de los espacios objeto de la presente instrucción:

#### 3.1.- Explanada central del Muelle de Trasatlánticos.

- Venta ambulante
- Paseo con perros sueltos
- Cualquier actividad, con carácter general, que produzca suciedad o deterioro de la zona
- Estacionamiento o posicionamiento de vehículos, embarcaciones, remolques, etc, que no haya sido expresamente autorizado

## INSTRUCCIONES DE SEGURIDAD, MEDIO AMBIENTE Y EXPLOTACIÓN MARÍTIMO-PORTUARIA

---

### 3.2.- Explanada en la cabeza Este del Muelle de Trasatlánticos.

- Venta ambulante
- Pesca deportiva
- Paseo con perros sueltos
- Cualquier actividad, con carácter general, que produzca suciedad o deterioro de la zona
- Estacionamiento o posicionamiento de vehículos, embarcaciones, remolques, etc, salvo los que se produzcan con motivo de regatas o cursos vinculados a la concesión para vela ligera existente en la zona

### 3.3.- Paseo perimetral de la dársena de A Laxe.

- Venta ambulante
- Pesca deportiva
- Paseo con perros sueltos
- Cualquier actividad, con carácter general, que produzca suciedad o deterioro de la zona

### 3.4.- Zona Oeste del Muelle de Trasatlánticos y entorno de la Dársena 2.

- Venta ambulante
- Pesca deportiva
- Paseo con perros sueltos
- Cualquier actividad, con carácter general, que produzca suciedad o deterioro de la zona
- Estacionamiento o posicionamiento de vehículos, embarcaciones, remolques, etc, que no haya sido expresamente autorizado

### 3.5.- Explanadas ubicadas en el entorno del Real Club Náutico – Plaza del Encuentro.

- Venta ambulante
- Paseo con perros sueltos

## INSTRUCCIONES DE SEGURIDAD, MEDIO AMBIENTE Y EXPLOTACIÓN MARÍTIMO-PORTUARIA

---

- Cualquier actividad, con carácter general, que produzca suciedad o deterioro de la zona
- Estacionamiento o posicionamiento de vehículos, embarcaciones, remolques, etc, que no haya sido expresamente autorizado
- En el caso de transportes para embarcaciones con destino al puerto deportivo del Real Club Náutico, o que provengan de él, está autorizado únicamente el tránsito de los mismos por las zonas que previamente se delimiten, sin que se pueda producir su depósito o estacionamiento.

### 3.6.- Jardines de la calle Arenal.

- Venta ambulante
- Paseo con perros sueltos
- Cualquier actividad, con carácter general, que produzca suciedad o deterioro de la zona

### 3.7.- Nueva plaza ciudadana frente al Liceo Marítimo de Bouzas.

- Venta ambulante
- Paseo con perros sueltos
- Cualquier actividad, con carácter general, que produzca suciedad o deterioro de la zona

### 3.8.- Paseo de los Peces.

- Venta ambulante
- Paseo con perros sueltos
- Cualquier actividad, con carácter general, que produzca suciedad o deterioro de la zona
- La pesca deportiva podrá realizarse desde las instalaciones construidas a tal efecto

### 3.9.- Zona peatonal en el entorno de las naves del Muelle de Comercio.

- Venta ambulante

## INSTRUCCIONES DE SEGURIDAD, MEDIO AMBIENTE Y EXPLOTACIÓN MARÍTIMO-PORTUARIA

---

- Paseo con perros sueltos
- Cualquier actividad, con carácter general, que produzca suciedad o deterioro de la zona
- Estacionamiento o posicionamiento de vehículos, embarcaciones, remolques, etc, que no haya sido expresamente autorizado

No obstante lo anterior, con carácter excepcional se estudiará la autorización de acontecimientos que no se ajusten a las presentes normas siempre que se consideren de interés general.